



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Obras Viales



Municipalidad
de Córdoba

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
DIVISION MANTENIMIENTO DE CALLES

OBRA:

MANTENIMIENTO CALLES DE FIRME NATURAL

1° SEMESTRE 2021

C.P.C. N° 2: MONSEÑOR PABLO CABRERA

EXPEDIENTE N°:

106 - 000.028 / 2021

PRESUPUESTO OFICIAL:

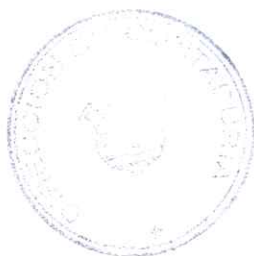
\$ 6.010.200

PLAZO DE EJECUCIÓN:

180 DIAS

PROCED. CONTRATACIÓN:

SUBASTA ELECTRONICA



Córdoba, Enero de 2021


Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Obras Viales



**Municipalidad
de Córdoba**

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
DIVISION MANTENIMIENTO DE CALLES

OBRA:
MANTENIMIENTO CALLES DE FIRME NATURAL
1° SEMESTRE 2021
C.P.C. N° 2: MONSEÑOR PABLO CABRERA

MEMORIA DESCRIPTIVA

Vista la imperiosa necesidad de continuar con la política integral en la restauración de calles de tierra de distintos sectores de la Ciudad mediante la ejecución de tales obras por encomienda a terceros, bajo la directa fiscalización de la Municipalidad de Córdoba, es que se encara en esta oportunidad el llamado a **Subasta Electrónica** para la contratación de la obra de referencia. La zona donde se realizará la obra está delimitada por la zona de influencia del C.P.C. N°2 Monseñor Pablo Cabrera, tal como se ilustra en la figura siguiente.



Ing. Civil Mauro J. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Los trabajos a ejecutar en virtud del contrato a celebrar, consisten en conformación de calzada sin aporte de material granular, mejorado de calzada con aporte de material granular, movimiento de suelo y provisión de material granular incluyendo el transporte a obra.

El Contrato se regirá por el Sistema de Certificación de Obras por MÓDULOS, compuesto por un ítem único, subdividido en sub- ítems o rubros, uno para cada tarea. Se posibilita así una gran flexibilidad que permita la ejecución de reparaciones ocultas no ponderables en su verdadera magnitud, hasta el preciso momento de la realización de la obra, tales como son los excesivos deterioros y socavaciones producidas en las calzadas por lluvias y/o tránsito vehicular.

El Presupuesto Oficial es de **\$ 6.010.200,00** (Pesos: Seis Millones Diez Mil Doscientos). El Plazo de ejecución es de **180 (Ciento Ochenta) días** calendario.

Córdoba, Enero de 2021




Ing. Civil Mauro J. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Obras Viales



Municipalidad
de Córdoba

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
DIVISION MANTENIMIENTO DE CALLES

OBRA:
MANTENIMIENTO CALLES DE FIRME NATURAL
1° SEMESTRE 2021
C.P.C. N° 2: MONSEÑOR PABLO CABRERA

INDICE

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.....	8
Art. 1°: OBJETO DEL CONTRATO.....	8
Art. 2°: PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACION	8
Art. 3°: FECHA DE SUBASTA	8
Art. 4°: HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA	8
Art. 5°: MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS.....	8
Art. 6°: PRESUPUESTO OFICIAL	8
Art. 7°: PRECIO DE ADQUISICION DE LOS PLIEGOS	9
Art. 8°: FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA.....	9
Art. 9°: CATEGORIA DE LA OBRA	9
Art. 10°: SISTEMA DE CONTRATACION.....	9
Art. 11°: PLAZO DE EJECUCION.....	10
Art. 12°: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA	10
Art. 13°: DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACION	10
Art. 14°: FORMA DE PAGO	11
Art. 15° - DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN	11
Art. 16° - OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR	11
Art. 17° - PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA	12
Art. 18° - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN.....	12
Art. 19° - PROPONENTES	15
Art. 20° - EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN.....	16
Art. 21° - PERÍODO DE LANCES.....	16
Art. 22° - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA.....	16
Art. 23° - ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD	16
Art. 24° - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN	16
Art. 25° - FORMA DE COTIZAR	19
Art. 26°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	19
Art. 27°: EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	19
Art. 28°: CAUSALES DE RECHAZO	19



Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Art. 29°: RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS	20
Art. 30: ADJUDICACION	20
Art. 31°: GARANTÍA DE CONTRATO	21
Art. 32°: COTAS	21
Art. 33°: DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA	21
Art. 34°: PLAN DE TRABAJOS	22
Art. 35°: SEGURO OBRERO	22
Art. 36°: LETRERO DE OBRA	23
Art. 37°: SEÑALIZACIÓN DE OBRA Y DEÑALIZACION TRANSITORIA DE OBRAS	24
Art. 38°: CORTES DE TRANSITO EN LA VIA PUBLICA	24
Art. 39°: FRENTES DE TRABAJO	24
Art. 40°: MEDICIÓN, COMPUTO Y CERTIFICACIÓN	24
Art. 41°: CERTIFICACION DE LA OBRA POR EL SISTEMA MODULAR	25
Art. 42°: SISTEMA DE COBRO	25
Art. 43: RÉGIMEN DE MULTAS	26
Art. 44°: PENALIDADES POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS	26
Art. 45°: RECEPCIONES	26
Art. 46: REGISTRO DE OBRA	27
Art. 47°: INSPECCIÓN	27
Art. 48°: SUBCONTRATISTAS	28
Art. 49°: DE LOS TRABAJOS	28
Art. 50°: OFERTAS ALTERNATIVAS	28
Art. 51°: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	28
Art. 52°: MODIFICACIONES DE OBRA	28
Art. 53°: FONDO DE REPARO Y GARANTIA DE OBRA	29
Art. 54: EXENCION DE CONTRIBUCION	29
Art. 55°: VESTIMENTA Y UNIFORME DEL PERSONAL DE LA EMPRESA	29
Art. 56°: HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO	29
Art. 57°: EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	30
Art. 58°: ORDENES DE SERVICIO	30
Art. 59°: MATERIALES	31
Art. 60°: PREVISIÓN DE CRECIDAS Y LLUVIAS	31
Art. 61°: JORNALES MÍNIMOS	31
Art. 62°: IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES	31
Art. 63°: PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y DESMONTES	31
Art. 64°: ACOPIO DE MATERIALES	31
Art. 65°: DIVERGENCIAS Y ACLARACIONES	32
Art. 66°: DECLARACIÓN JURADA	32
Art. 67°: INSCRIPCION EN EL INSTITUTO DE ESTADISTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	32
Art. 68°: CESION DE DERECHOS	32
Art. 69°: REDETERMINACION DE PRECIOS	32
Art. 70°: MEJORA DE OFERTA	32
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES	33
ITEM I.a: CONFORMACIÓN DE CALZADA DE FIRME NATURAL (m ²)	33
ITEM I.b: MEJORADO DE CALZADA DE FIRME NATURAL CON MATERIAL 0-20 (m ²)	34



Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

ITEM I.c: MOVIMIENTO DE SUELO (m ³).....	34
ITEM I.d: USO DE PALA CARGADORA (hs)	35
ITEM I.e: USO DE CAMIONES (hs)	36
ITEM I.f: PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIAL 0-20 (Tn)	37
ANEXO I 39	
PLANILLA ACLARATORIA DE COTIZACION.....	39
COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO OFICIAL	40
ANEXO II – PLANILLA DE EQUIPOS	43
ANEXO III – OFERTA ECONOMICA.....	44
ANEXO IV – DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR.....	45
FORMULARIO N° 01	46
FORMULARIO N° 02	47
FORMULARIO N° 03	48
FORMULARIO N° 04	49




 Ing. Civil Mauro J. TARTABINI
 Jefe Departamento Ingeniería
 Dirección de Obras Viales
 Municipalidad de Córdoba

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º: OBJETO DEL CONTRATO

Los trabajos a ejecutar en virtud del Contrato a celebrar, son los siguientes:

- a) Conformación de calzada sin aporte de material granular.
- b) Mejoramiento de calzada con aporte de material granular.
- c) Movimiento de Suelo.
- d) Utilización de pala cargadora y camiones volcadores.
- e) Provisión y transporte a obra de material granular.
- f) Conservación de las Obras durante su Ejecución.
- g) Conservación de las Obras durante el plazo de Garantía.

Aquellos trabajos no contemplados pero necesarios para la correcta terminación de la Obra, será realizados por el contratista sin cargo alguno para la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA.

Art. 2º: PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACION

Por **Subasta Electrónica** según Resolución Serie "C" N° 36/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el artículo 15º del Decreto Ordenanza 244/57 T.O. modificada por Ordenanza N° 13.004 y Decreto Reglamentario N° 1.665/D/57.

La Subasta Electrónica es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

Art. 3º: FECHA DE SUBASTA

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 4º: HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 5º: MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Será el que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 6º: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial es de **\$ 6.010.200,00** (Pesos: Seis Millones Diez Mil Doscientos).



Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Art. 7º: PRECIO DE ADQUISICION DE LOS PLIEGOS

Se fija tal importe en la suma de \$ 0 (Pesos: Cero).

Art. 8º: FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA

Las consultas relacionadas a las citadas normativas, las aclaraciones y observaciones a los pliegos de condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- **FORMA Y LUGAR DE CONSULTA:** Ingresando al portal de subasta del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>) con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.
- **PLAZO DE CONSULTA:** hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura del periodo de lances.
- **REFERENTES DE CONTACTO:**

Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:

Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1935 ó 1941

Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar

Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:

Dirección de Obras Viales – Tel. 351-4285600/ Int 7711

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web de compras oficial y/o en la página web del Municipio a través de notas aclaratorias en la siguiente página:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Art. 9º: CATEGORIA DE LA OBRA

La presente obra se considera de PRIMERA CATEGORIA VIAL, de acuerdo a lo establecido en el Decreto - Ley Nº 1332/56 (hoy Ley Nº 4530 y su Decreto Reglamentario Nº 2074/"C"/76).

Art. 10º: SISTEMA DE CONTRATACION

Se contratará por **unidad de medida** para cada una de las tareas de los sub - ítems o rubros que constituyen el proyecto, de acuerdo al "**SISTEMA MODULAR**".

El valor del contrato se establecerá en base al Cómputo Métrico Oficial, al precio unitario propuesto por el adjudicatario.

El valor neto total y definitivo de la obra se establecerá determinando el cómputo métrico exacto por medición de lo hecho y aplicando los precios unitarios correspondientes.



Ing. Civil Mauro J. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Art. 11º: PLAZO DE EJECUCION

Será de **180** (Ciento Ochenta) **días calendarios**, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, que se labrará dentro de los plazos estipulados en el Artículo 77º del Decreto 1665-D-57.

El Contratista podrá trabajar todos los días que estime necesario para cumplimentar el plazo contractual en horario de 7:00 a 19:00 horas, con excepción de los días feriados pagos por ley.

Si decide trabajar los sábados a la tarde, Domingo u otro feriado no incluido en los feriados pagos, deberá comunicarlo a la Inspección con 24 horas de anticipación.

Art. 12º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y generales de su desarrollo y de las instalaciones, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y de las contingencias de robo, hurto, depredación y/o vandalismo, las que acepta de conformidad.

Art. 13º: DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACION

a. Integran este legajo los siguientes documentos:

- a.1. Decreto - Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza N° 13.004 y Decreto Reglamentario 1665-D-57, Anexo Unico y modificaciones.
- a.2. Decreto - Ordenanza 257/61 para las Obras de Pavimentación.
- a.3. Resolución Serie "C" N° 36/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- a.4. Ordenanza N°5727 de Administración y Contabilidad.
- a.5. Pliego de Condiciones Particulares y notas aclaratorias, si existieran.
- a.6. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- a.7. Normas para Reparación de Calzadas y Veredas de la Comisión de Autorización de Cortes en la Vía Pública.
- a.8. Ley Nacional N°24449 - Decreto 779/95 reglamentario
- a.9. Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial.

b. Orden de prelación de los elementos que constituyen el proyecto:

- b.1. Documentación escrita
 - b.1.1. Pliego de Condiciones Particulares
 - b.1.2. Pliego Particular de Especificaciones Técnicas
 - b.1.3. Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial
 - b.1.4. Memoria Descriptiva
 - b.1.5. C.I.R.S.O.C.




Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Art. 14°: FORMA DE PAGO

El pago se abonará mediante certificados mensuales a favor del contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la inspección y conforme al artículo N° 134 del Decreto N° 1665/D/57 (30 días hábiles) y sus modificaciones introducidas por Decreto 2558/78 y 2129/81.

Se facturarán por periodos mensuales y se abonará dentro de los TREINTA (30) días hábiles de la fecha de factura.

La Dirección de Tesorería exigirá, previo a hacer efectivos los pagos, que el contratista acredite no adeudar importes exigibles a esa fecha, en concepto de contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios y Contribución sobre Publicidad y Propaganda (Decreto N° 2540-“C”-82 y disposiciones complementarias). De existir deuda pendiente el responsable de la firma presta su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.

Puesto a disposición los fondos por Dirección de Tesorería, el Contratista deberá respetar lo dispuesto por el Decreto N° 380- “C” – 85 y modificaciones, en lo que se refiere a plazo para retiro de valores.

A los efectos del pago, se tendrá en cuenta que la Dirección de Tesorería ha establecido como días de pago los martes, miércoles y jueves, razón por la cual aquellos vencimientos que no se produzcan en esos días se trasladarán al día inmediato posterior.

Art. 15° - DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN

A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de declaración jurada en los términos del Artículo 1 inc. 3 de la Resolución Serie “C” N° 36/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004, como así también el usuario y contraseña generado a través del portal de subastas del Municipio.

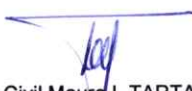
Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

Art. 16° - OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR

Para participar de un procedimiento de subasta electrónica el interesado deberá registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>, y posteriormente presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación necesaria para ser vinculados en la respectiva subasta, detallada en el Art. 18 del presente pliego.




Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Art. 17° - PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA

La presentación de sobres se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9° Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros, Córdoba, entre los días 08/03/21 a las 9.00 horas y el 09/03/21 a las 12.00 horas.

Cada sobre con la documentación aludida en el Art. 18 será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

El plazo de presentación de esta documentación es de 2 días, que comienzan a contarse desde los 3 días anteriores al día de la subasta. Se receptorá la documentación hasta las 12:00 horas del último día de presentación.

Art. 18° - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta a que corresponde, conteniendo:

- a) Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Contratistas Municipal en el rubro relacionado al objeto de la Subasta. En el caso de Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas, según lo establecido en el Art. 19 de este Pliego, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.
- b) Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el rubro relacionado al objeto de la Subasta, donde consten los ratios relevantes y la capacidad económica y financiera de la empresa. En el caso de Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas, según lo establecido en el Art. 19 de este Pliego, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. La constancia de inscripción en ROPyCE, respecto a cálculos de la capacidad económica financiera deberá acreditar:
 - **Ratio de Liquidez** (Activo corriente / Pasivo corriente), mayor o igual que **1,30**
 - **Ratio de Solvencia** (Activo Total / Pasivo Total), mayor o igual que **1,50**
 - **Ratio de Prueba Acida** ((Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Cte.), mayor o igual que **0,75**
 - **Ratio de endeudamiento** (Pasivo Total / Patrimonio Neto), menor o igual que **2,00**
 - **Resultado de la capacidad económica financiera** (Patrimonio Neto * 4) superior o igual a **\$8.000.000,00**

En el caso de UT u otro tipo de agrupación de Empresas, según lo establecido en Art. 19 de este Pliego, los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por todos sus integrantes, excepto la capacidad económica financiera, la cual se calculará ponderando por los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes. Los valores serán extraídos de la constancia de inscripción de ROPyCE de cada integrante. La fecha de cierre de todos los Estados Contables deberá ser coincidente. En caso de no coincidir deberán prepararse Estados Contables de corte, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente u organismos equivalentes, a los fines de permitir la suma de las partidas contables. La Municipalidad de Córdoba, a los fines de contar con una mejor apreciación respecto de la capacidad



Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

económica financiera, podrá valerse de la información relativa a obras que se encuentren en ejecución y a ejecutar, como así también recurrir a fuentes de información externas.

- c) Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación, según **Formulario 01**, suscripto por el representante legal.
- d) Documentación que acredite que la persona física registrada en el Portal de Subasta cuenta con capacidad para representar a la empresa ante el Municipio, firmada por el representante legal.
- e) Listado de obras realizadas en los últimos 5 (CINCO) años, indicando el nombre del comitente, empresa o ente público para el cual se ejecutó la obra, fechas de ejecución, etc., según **Formulario 02**, firmado por el representante legal.

La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los elementos que demuestren la efectiva ejecución de los trabajos declarados por el oferente.

- f) Listado de obras a realizar en los próximos 12 (DOCE) meses, indicando el nombre del comitente, empresa o ente público para el cual se ejecutó la obra, fechas de ejecución, etc., según **Formulario 03**.
- g) Constancia de Visita a Obra emitida por la Dirección de Obras Viales, la que hará referencia al conocimiento y aceptación de las condiciones materiales de los emplazamientos de las obras a ejecutar descriptas en el presente pliego. La visita será realizada en los plazos y condiciones establecidos por la Dirección de Obras Viales, que se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio <http://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>. No se expedirá certificado de visita a una misma persona humana para varios proponentes de la subasta.
- h) Para la vinculación en la participación de la presente subasta será necesario **acreditar la titularidad** de la nómina completa de los equipos que se emplearán para llevar a cabo los trabajos, esta solicitud **será requisitos mínimos**, pudiendo el oferente ampliar en cantidad. Los tipos y cantidades de vehículos y equipos requeridos, que se detallan a continuación:

CANTIDAD DE VEHICULOS / EQUIPOS	
TIPO DE VEHICULO / EQUIPO	CANT
- MOTONIVELADORA (se aceptará Contrato de alquiler) Antigüedad no mayor a 20 años, con comandos hidráulicos. Peso mínimo 12 Tn. Potencia 130 HP. Hoja 12 (doce) pies de corte. Escarificador de 6 puntones mínimo.	1
- PALA CARGADORA Antigüedad no mayor a 20 años. Con capacidad mínima de balde de 1,70 m3. Peso mínimo 10 Tn. Potencia 120 HP. Transmisión con ventilador de torque óleo hidráulica y caja automática.	1
- TRACTOR (se aceptará Contrato de alquiler) Antigüedad no mayor a 20 años. Con potencia mayor a 80 HP con sistema de iluminación.	1
- CAMION REGADOR DE AGUA (se aceptará Contrato de alquiler) Antigüedad no mayor a 20 años. Con capacidad mínima de tanque de 6000 Lts. provisto de sistema de riego por bomba centrífuga acoplada a la caja de velocidad. Barra de riego de 2 metros con flores regulables desde cabina. Potencia de motor 110 HP.	1
- RODILLO NEUMÁTICO (se aceptará Contrato de alquiler) De 11 ruedas articuladas con cubiertas agrícolas de 5 guías y lastre de 10.500 Kg.	1



Ing. Civil Mauro J. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

La información deberá presentarse según **Anexo II**; con indicación de marca, modelo, potencia, capacidad, rendimiento y horas de trabajo acumuladas de los vehículos/equipos. Se deberá acreditar la titularidad de los equipos.

Los camiones y pick up con sus correspondientes equipos descriptos, deberán registrar una antigüedad no superior a 10 (diez) años, al momento de la realización de la subasta.

Previo a su incorporación, los vehículos que no fuesen cero kilómetro, deberán contar con la habilitación técnica.

El Adjudicatario deberá tener permanentemente en obra las herramientas y maquinarias denunciadas para la correcta ejecución de los trabajos y su terminación en los plazos estipulados, no pudiendo retirar del obrador maquinarias y/o herramientas afectadas a la obra, sin la autorización previa de la Inspección, la cual exigirá asimismo el retiro de aquellos equipos que a su juicio se encuentren en mal estado.

- i) Garantía de la Propuesta, que deberá cubrir al menos el **1% (uno por ciento)** del Presupuesto Oficial, de acuerdo a las siguientes modalidades:

I. En Efectivo: Que se depositará en una cuenta especial del Banco de la Provincia de Córdoba – Casa Central – denominada “Municipalidad de Córdoba – Depósito de Garantía para Obras Públicas y Licitaciones, N° 65/25”.

II. Depósito de títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad de Córdoba:

Al valor de su cotización en plaza.

III. Fianza Bancaria: Otorgada por cualquier entidad bancaria. Con renuncia a los beneficios de excusión y de evicción, constituyéndose en principal pagador.

IV. Seguro de Caución: Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de Córdoba:

El aval bancario o seguro de caución que se constituya para ser presentado como garantía de la propuesta o bien como garantía de la adjudicación a favor de la Municipalidad de Córdoba deberán ser expedidos por institución radicada en la ciudad de Córdoba e indicar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad, todo a satisfacción de la Municipalidad, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fija. Se considerará como Institución radicada en Córdoba, a aquella que tenga su asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta ciudad.

La firma y acreditación de que el firmante de la Póliza de Caución tiene las facultades para que la Compañía de Seguro asuma el riesgo serán certificados por Escribano Público.

V. Pagaré: Suscripto por quienes sean representantes legales o actúen con poder suficiente del oferente. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Dicho documento deberá completarse consignando claramente su carácter de “garantía de mantenimiento de oferta”, monto por el que se constituye, número de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.

- j) Declaración jurada afirmando que no registra sanciones por incumplimientos, rescisiones de contratos y/o penalidades pendientes de resolución en este Municipio, otros Municipios, u otros niveles estatales, durante los últimos dos (2) años.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por



Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sanciones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho. Toda la documentación presentada que implique declaración jurada, debe ser firmada por el representante legal o apoderado y el director técnico.

Art. 19° - PROPONENTES

Podrán participar como Proponentes a la Subasta, las Personas Físicas, Jurídicas, Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, regulados por los Artículos 1463 y 1470 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, para lo cual deberán incorporar, además de los requisitos consignados en el artículo anterior (documentación para vincular), la documentación que a continuación se detalla:

Personas Físicas

Deberán acompañar a su presentación constancia de su inscripción en la matrícula de comercial y consignar sus datos personales completos.

Sociedades Regulares

Deberán acompañar a su presentación copia autentica y legalizada en su caso, del Contrato Social, Estatutos y modificaciones debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, de quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que la integran y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la misma.-

Proponentes Asociados

Para las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, además de los requisitos consignado en el artículo anterior, según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Para UT otro tipo de agrupaciones de empresas no constituidas al momento de la presentación de la Oferta, el compromiso de constitución de UT de donde surja expresamente de que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. Compromiso de Constitución de UT conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UT. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.
- b) Para UT u otro tipo de agrupaciones de empresas constituidas al momento de la presentación de la Oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:
 - Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
 - Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública o subasta electrónica según corresponda.



Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

- Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UT son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.
- Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.

Art. 20° - EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN

Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la Dirección de Compras y Contrataciones y de la Secretaría de Desarrollo Urbano, valorará la información receptada. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar durante el período de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada.

Art. 21° - PERÍODO DE LANCES

El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los interesados que se registren e ingresen a la plataforma digital, podrán visualizar de manera virtual y simultanea todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.

Art. 22° - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA

Los oferentes registrados en el portal de subastas del Municipio y vinculados a la subasta respectiva, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares.

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.

Art. 23° - ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD

Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación final (Informe Final de Subasta).

El Acta de Prelación final será publicada en el portal de subastas del Municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.

Art. 24° - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN

Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero, deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:



Ing. Civil Mauro J. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

1. Capacidad Patrimonial, Financiera y Empresarial en General:

Estados contables de los dos últimos ejercicios debidamente certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente u organismos equivalentes.

2. Constancia de Inscripción ante la AFIP

Las Uniones Transitorias y Consorcios de Cooperación deberán cumplimentar de igual manera con este requisito, sin excepción.

3. Organigrama

Organización funcional del plantel completo propuesto para la realización de las tareas; mencionando, para cada cargo o función, el nivel de capacitación o título del personal.

4. Plan de Trabajo

Para la ejecución de la obra, de acuerdo al organigrama de funcionamiento exigido en el apartado anterior. Debiendo especificar cronogramas de cuadrillas con la asignación de los turnos a cubrir, durante la jornada de trabajo, de 08:00 a 18:00 hs., de Lunes a Viernes. Dicho cronograma tendrá un alcance mensual. Queda a criterio de la inspección la autorización de la ejecución de tareas fuera del horario y días estipulados en el presente pliego, sin que por ello, la contratista pueda reclamar derechos de percibir mejora y/o aumento de pagos y estipendios, como así tampoco en las condiciones.

El Contratista podrá proponer innovaciones y/o mejoras, que repercutan favorablemente en la calidad de la obra. Estas mejoras y/o propuestas no representaran aumento en el pago o estipendio, por lo aceptado por la Inspección.

5. Referencias del Representante Técnico y del Profesional en Higiene y Seguridad

Curriculum vitae tanto del Representante Técnico, como del Profesional en Higiene y Seguridad, propuesto por el oferente y constancia extendida por el Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Córdoba, de que se encuentra vigente y al día la matrícula correspondiente.

6. Declaración Jurada de aptitud para contratar

Declaración jurada que exprese el cumplimiento, por parte del oferente, de los requisitos que se detallan a continuación, según **Anexo IV**:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabilaciones.
- Que no cuenta con reclamos administrativos y/o demandas judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por el Registro de Contratistas



Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Municipal, ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.

- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

7. Constitución de Domicilio

Constancia por escrito de la constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba, según **Formulario 4**.

8. Propuesta Económica

La oferta básica ser formulada ajustada en un todo a la FORMA DE PAGO establecida en el presente pliego, según lo previsto en el Decreto Reglamentario 1665/D/57 y Ord.13004, en Pesos, firmada en todas sus hojas por el proponente y el director técnico de la empresa en todas sus hojas y por un Profesional que debe tener Título Universitario de Ingeniero Civil. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.

Deberá acompañar la planilla Modular Anexa, según **Anexo I y Anexo III**.

Las cantidades serán consignadas en letras y números. Cuando existiera discordancia entre ambas, sólo se tendrá en cuenta la primera de las citadas.

No se considerarán las propuestas que presenten correcciones, enmiendas raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas y suscripta al pie de las mismas antes de la presentación de la documentación.

9. Disponibilidad de Vehículos

Declaración jurada de que no comprometerá los vehículos declarados en Art 18° inc. h, en otras obras de similares características.

Se deja expresa constancia que, con posterioridad a la presentación, podrá solicitarse a los oferentes la documentación que el Municipio estime necesaria, y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de 2 (DOS) días hábiles. En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada, la oferta se rechazará la propuesta con pérdida de la Garantía de Oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada, debe ser firmada por representante legal o apoderado y el Director Técnico de la empresa.



Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Art. 25° - FORMA DE COTIZAR

Se deberá cotizar el precio del módulo del "Anexo I", al cual el resto de los Ítems se encuentran asociados a éste mediante coeficiente de participación, no aceptándose ofertas parciales.

Los precios cotizados deberán incluir IVA o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.

En caso de errores numéricos, la Municipalidad considerará la oferta dando validez a los precios unitarios tomando como oferta el monto que resulta de los cálculos respectivos.

Art. 26°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo establecido es de SESENTA (60) días calendario. En caso de ser necesario la misma se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que el oferente manifieste por escrito CINCO (5) días antes del vencimiento del plazo que retira su oferta.

Art. 27°: EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Dirección de Obras Viales evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente que resultare primero en el orden de prelación, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales enunciadas. En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones o el área que tenga a su cargo dicha función, notificará a quien ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible.

Será una oferta admisible aquella que provenga de un oferente que cumplimentó con todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.

Art. 28°: CAUSALES DE RECHAZO

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.
- c) No estén firmadas por el proponente y el director técnico de la empresa en todas sus hojas.
- d) No presenten la documentación detallada en el Arts. 18°, 19° y 24° del presente pliego, según corresponda.
- e) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Contratistas Municipal al momento de presentar las ofertas.




Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

- f) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Contratistas Municipal; inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la subasta; o que no hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.
- h) Sean formuladas por empresas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y/o de connivencia durante el proceso de contratación, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación o beneficiar de alguna manera a otro participante. Corresponderá el rechazo sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el Registro de Contratistas Municipal, la pérdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo período de lances.

Art. 29º: RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS

Respecto a las cantidades consignadas en la planilla de cotización **Anexo I**, la Municipalidad ejecutará el 100% $\pm$ 20% del total del monto contractual, sin derecho a reconocimiento o resarcimiento alguno para el contratista. Es decir, en caso de haber realizado la obra cumpliendo con el objeto de la misma y que se hayan ejecutado entre el 80 % y el 100% de monto contractual, la Municipalidad podrá dar por terminada la misma. De igual manera en caso que se ejecuten la totalidad de las cantidades contratadas y resulte indefectiblemente necesario ejecutar un adicional de cantidades no contempladas originariamente pero que de ellas dependa el cumplimiento del objeto de obra, el Municipio podrá realizar hasta un 20% del incremento de las mismas bajo los costos acordados en el contrato de obra.

Art. 30: ADJUDICACION

La Adjudicación será efectuada por el Departamento Ejecutivo al proponente cuya propuesta, a juicio de aquel, resulte más conveniente en atención a los siguientes aspectos, de acuerdo al Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza N° 13004, el Decreto Reglamentario 1665/D/57 y la Resolución Serie "C" N° 36/2020.

- a) Haber cumplido con los requisitos en los pliegos de base
- b) Precio cotizado

La empresa contratista no podrá ser adjudicataria de la Municipalidad de Córdoba, en obras de igual categoría y rubro en más de 2 (DOS) simultáneamente.

Asimismo, en caso que el Departamento Ejecutivo considere que ninguna de las propuestas es conveniente, podrá rechazar la totalidad de las mismas, sin que esto de derecho a reclamos de ninguna naturaleza a los interesados en la misma (Art. 50º Decreto Ord. 1665/D/57).



Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

La obra se adjudicará al Proponente que ofrezca las condiciones técnicas y económicas más convenientes, según el informe que a tal fin produzca la Dirección de Obras Viales, la cual realizara la inspección de los equipos conforme al Art N°18 Inciso h) y **Anexo II** "Planilla de Equipos"

Art. 31º: GARANTÍA DE CONTRATO

Será igual al 5% del valor del contrato, según lo establecido en el Artículo 53º del Decreto Reglamentario 1665-D-57.

Art. 32º: COTAS

Las cotas del diseño existente deben respetarse fielmente, salvo que al replantearse las obras se observara por parte de la Contratista y de la Inspección, otra solución más conveniente para asegurar el correcto escurrimiento de las aguas.

Toda modificación que se produzca según las circunstancias apuntadas, no representará variaciones de precios unitarios en ningún concepto.

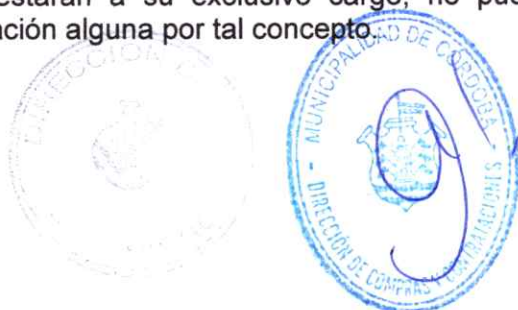
Toda modificación de obra deberá ser autorizada por la Dirección de Obras Viales.

Art. 33º: DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA

La Empresa Contratista propondrá antes de efectuarse el Acta de Replanteo, a la Dirección del CPC (Centro de Participación Comunal) el nombre y los antecedentes del o los profesionales encargados de realizar la "Dirección Técnica de la Obra", acompañando una Resolución aceptando al o los profesionales propuestos. La Empresa Contratista tendrá a su cargo el pago de los honorarios correspondientes, los que deberán ser considerados al momento de calcular su precio, es decir en su oferta, no pudiendo efectuar ningún reclamo posterior respecto de este concepto.

Las liquidaciones de honorarios por Dirección y Representación Técnica estarán a cargo de la Contratista. Las funciones y obligaciones de la Dirección Técnica de la Obra, serán las que a continuación se detallan:

- 1º) Registrar la obra en el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba - Regional N° 1, dentro de los 30 (treinta) días calendarios de la fecha del replanteo inicial, presentando a la Inspección constancia expedida por dicho Colegio que ha cumplimentado el trámite de registro de la obra.
- 2º) Denunciar los trabajos ante el Ministerio de Trabajo (Decreto N° 346 de fecha 13-06-92 y Resolución N° 228 del Ministerio de Trabajo de fecha 19-06-92).
- 3º) Registrar la obra en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.
- 4º) Informar por escrito periódicamente y toda vez que sea requerido a la Dirección del CPC (Centro de Participación Comunal) a través de la Inspección de la Obra, el avance de los trabajos, indicando los controles de calidad efectuados sobre los materiales utilizados o incorporados a la obra, los que deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos. Estos controles de calidad o ensayos estarán a su exclusivo cargo, no pudiendo reclamar a la Municipalidad compensación alguna por tal concepto.



Ing. Civil Mauro J. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

- 5º) La Dirección Técnica de la obra controlará la fiel interpretación de la documentación técnica del proyecto y la revisión y extensión de los certificados correspondientes a pagos de la obra en ejecución incluso el ajuste final de los mismos, conforme lo establece el Art.75º del Decreto Ley Provincial N° 1332-Serie C.
- 6º) La Dirección Técnica de la obra propondrá a la Dirección del CPC (Centro de Participación Comunal) a través de la Inspección de la Obra, la solución a los eventuales problemas que pudieran originarse durante la ejecución de los trabajos: de ser necesaria la realización de consultas o estudios especiales, la Dirección Técnica conjuntamente con la Dirección del CPC (Centro de Participación Comunal) seleccionarán a los profesionales encargados de realizarlos.
- Al igual que con los ensayos de los materiales, estas consultas serán a cargo exclusivo de la Dirección Técnica, no pudiendo reclamar a la Municipalidad compensación alguna por tal concepto.
- 7º) Cuando mediare incumplimiento por parte de la Dirección Técnica de la obra o cualquiera de los puntos precedentes o a su obligación legal, o existiere una negligencia manifiesta al cumplimiento de su función, la Inspección podrá pedir su reemplazo, debiendo en este caso la Contratista proponer un nuevo Director Técnico, que deberá ser aceptado por la Dirección del CPC (Centro de Participación Comunal) de acuerdo al procedimiento establecido en el presente artículo.
- 8º) Toda modificación o ampliación de obra deberá ser propuesta y fundamentada ante la Inspección de Obras por el Director Técnico, como así también las Ampliaciones de Plazo de la Obra, en un todo de acuerdo al procedimiento administrativo vigente en la Dirección del CPC (Centro de Participación Comunal).

El Representante Técnico deberá permanecer en obra durante la ejecución de los trabajos. La Inspección podrá ordenar la detención de los trabajos de la obra ante la ausencia del Representante Técnico y no se le reconocerá al contratista ninguna ampliación de plazo por este concepto.

Art. 34º: PLAN DE TRABAJOS

La Contratista deberá presentar dentro de los 15 (quince) días posteriores a la firma del Contrato, el Plan de Trabajos y de Inversiones.

El Plan quedará sometido a aprobación por parte de la Inspección, que realizará las observaciones que correspondan, debiendo la Contratista efectuar una nueva presentación dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de las mismas.

La demora en la aprobación del Plan no eximirá a la Contratista de dar cumplimiento a los plazos contractuales.

El Plan de avance de obra se formulará por períodos mensuales del Ítem.

Cuando se produzcan modificaciones se deberá presentar un nuevo Plan de Trabajos y de Inversiones para la obra restante.

Art. 35º: SEGURO OBRERO

El contratista deberá contar con personal afiliado a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo en tanto que, todo personal que no lo estuviera, deberá estar cubierto por un Seguro de Accidentes Personales con vigencia durante el plazo de ejecución de la obra y que cubra



Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

como mínimo las indemnizaciones en concepto de incapacidad permanente o transitoria, parcial o total y / o muerte.

El Contratista deberá presentar ante la Inspección dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del replanteo inicial, un certificado de afiliación a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo de que se trate con la subrogación del riesgo a favor de la Municipalidad de Córdoba y el listado de personal que está cubierto por ella, así como, la póliza y el recibo de pago del Seguro de Accidentes Personales por los operarios no incluidos en la primera.

Los seguros de accidentes de trabajo y de accidentes personales deberán contratarse con Aseguradoras de Riesgo de Trabajo y Empresas de Seguro, según corresponda, con sede central o sucursales en la Ciudad de Córdoba.

Todas las altas y bajas del personal afiliado a la Aseguradora de Riesgo de trabajo deberán notificarse a la Inspección, así como toda modificación respecto a los seguros de accidentes personales, no pudiéndose variar sin previa autorización de la Inspección.

El contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de higiene y seguridad del trabajo, como así también a las resoluciones homologatorias del programa provincial para el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente del trabajo en la industria de la construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba.

El Contratista deberá tener contratado un Responsable habilitado para el servicio de prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el cual deberá estar a disposición de la Inspección cuando ésta lo requiera. Las liquidaciones de honorarios correspondientes estarán a cargo de la Contratista.

La Contratista deberá presentar, previo a la emisión del cómputo métrico mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Responsable habilitado para el servicio de prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas.

En consecuencia, con lo antes denunciado se sancionará al contratista con el 1‰ (Uno por mil) del monto de obra por cada día que incumpliese las obligaciones referidas a higiene y seguridad, a partir del inicio de la obra y hasta la recepción de la misma.

De conformidad a lo dispuesto por Ordenanza N° 9543 y su Decreto Promulgatorio N° 2359 / 96 la Municipalidad de Córdoba adhirió a la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351 / 79, sus modificatorias, complementarias y correlativas, por lo que controlará el estricto cumplimiento por parte de sus contratistas de la normativa vigente Nacional, Provincial y Municipal, relativa a la Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Art. 36º: LETRERO DE OBRA

El contratista deberá colocar por su exclusiva cuenta y en el lugar que indique la Inspección, **1 (un) letrero** de madera alusivos a la obra cuyas dimensiones, color y literatura adecuada a la obra en cuestión, y a todo orden impartida por la Inspección.



Ing. Civil Mauro J. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Art. 37°: SEÑALIZACIÓN DE OBRA Y DEÑALIZACION TRANSITORIA DE OBRAS

Se entiende por señalización de obra, a toda señalización y demarcación que forman parte de la infraestructura vial que se está interviniendo y que por tareas normales de rotura, demolición retiro y reposición de superficie de rodamiento, destruya las mismas, la contratista no estará obligada a reponerla, y si estará obligada llevar un registro de las mismas en las cuales se identifique mediante medios fotográficos, las que hayan sido retiradas y/o destruidas con el correspondiente aviso a la inspección, para intervención de la Dirección de Tránsito Municipal.

Se establece que la Señalización Transitoria de Obra, a toda aquella señalización y/o demarcación necesaria para lograr la correcta ejecución de los trabajos definidos en este pliego, con la finalidad de evitar accidentes y el correcto re direccionamiento del tránsito afectado por las obras.

La Señalización Transitoria de Obra, se regirá por lo establecido en el capítulo VIII del Anexo L- del decreto 779/95 reglamentario de la Ley Nacional N°24449.

Además por tratarse de obras contratadas por el Municipio en todo frente de obra deberá contar con una cartelería con el logo de la Municipalidad de Córdoba, según lo disponga la inspección.

Art. 38°: CORTES DE TRANSITO EN LA VIA PUBLICA

El Contratista deberá comunicar el cierre de vías de circulación a la Dirección de Coordinación de Tránsito con una anticipación de 120 horas, esta comunicación se realizará a través del sistema informático que disponga la oficina de administración del espacio público y la Dirección de Coordinación de Tránsito; deberá además, cumplir las normas de tramitación y ejecución de cortes. El Contratista será el único responsable por los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que haya ocurrido por causas en la deficiencias en el señalamiento.

Art. 39°: FRENTE DE TRABAJO

El Contratista deberá trabajar solo en 1 (un) frente de trabajo en forma simultánea.

El Contratista deberá detallar los lugares de trabajo y los tiempos a cumplir en los mismos, a efectos de coordinar con la oficina técnica correspondiente los desvíos de tránsito que se efectuarán.

La apertura de los frentes de trabajo deberá contar con la autorización de la Inspección.

Todos los frentes de trabajo estarán totalmente protegidos de modo de impedir en forma eficiente el ingreso de personas y/o vehículos ajenos a la obra.

Se preverá además, el acceso a sus domicilios de los frentistas afectados por la obra.

Art. 40°: MEDICIÓN, COMPUTO Y CERTIFICACIÓN

La Inspección medirá y verificará mensualmente las cantidades efectivamente ejecutadas de las distintas tareas que conforman el ítem del proyecto.




Ing. Civil Mauro J. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Medidos y computados los trabajos aprobados la Repartición emitirá un certificado mensual de obra, aplicando a las cantidades medidas según los cómputos métricos elaborados, el "coeficiente corrector de unidad de medida" extraído de las tablas adjuntas elaboradas por la Repartición. El producto de esta multiplicación transforma dichas cantidades ejecutadas en módulos, cuyo valor multiplicando por el precio unitario del módulo cotizado por la Contratista, será la total y única compensación por los trabajos llevados a cabo para las distintas tareas del ítem, rigiéndose por lo establecido en el Artículo 124° y Artículo 126° del Decreto Reglamentario N° 1665-D-57.

Se deberá tener en cuenta el Decreto N° 380-"C"-85.

Art. 41°: CERTIFICACION DE LA OBRA POR EL SISTEMA MODULAR

Teniendo en cuenta que el sistema de la contratación es modular, cada sub - ítem podrá experimentar una variación que irá desde su anulación (disminución del 100 %) hasta su duplicación (aumento del 100 %) como máximo, siempre a costa de variaciones equivalente a otro y otros sub - ítems, permaneciendo inalterable el valor total del Contrato, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. N° 114 y N° 119 del Decreto N° 1665-"D"-57.

Para la implementación de este sistema, se tomará de entre los trabajos a ejecutar, uno de los de mayor peso, como tareas base y al precio de dicha tarea determinada por un análisis preciso, se lo adoptará como precio "módulo" (valor unitario).

A continuación, el precio determinado mediante análisis por parte de la Repartición para cada uno de los trabajos restantes, se lo dividirá por el precio del "módulo", obteniéndose una fracción decimal de módulo para cada uno, que se denominará "coeficiente corrector de unidad de medida" y estará expresada en la unidad.

Unidad:

"MODULO/UNIDAD DE MEDIDA (Módulo/m3., Módulo/t., etc.)".

Cada tarea que se ejecute y mida en su correspondiente unidad de medida, se transformará a los efectos de su certificación a "módulo", determinará el precio que se abonará por la ejecución de dicha tarea.

En consecuencia, los proponentes deberán cotizar el precio del "módulo" justificando el mismo mediante su análisis económico, surgiendo automáticamente mediante los coeficientes correctores los valores que corresponden al resto de las tareas a certificar.

En la planilla modelo adjunta al presente Pliego de Condiciones Particulares, se aclaran adicionalmente estos procedimientos.

Art. 42°: SISTEMA DE COBRO

La presente obra se certificará mensualmente, incluyéndose en un certificado, la cantidad de trabajo terminado y aprobado por la Inspección, correspondiente a tareas de cada rubro, a los cuales se aplicará el precio unitario del "módulo".

Regirá al respecto lo establecido en el capítulo XI- Artículo 121° y siguientes del Decreto Reglamentario 1665-D-57.



Ing. Civil Mauro TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Mensualmente se realizará la medición, cómputo y certificación de lo ejecutado y aprobado por la Inspección del ítem, utilizando como unidad de medida lo establecido en el cómputo métrico y presupuesto realizado por el oferente y el cómputo que resulte por medición de lo hecho.

Art. 43: RÉGIMEN DE MULTAS

A los efectos de la aplicación de sanciones previstas por los instrumentos legales vigentes (Decreto Ordenanza 244-D-57, Decreto Reglamentario 1665-D-57 y Anexo Único), se entenderá como monto total el del contrato original y sus ampliaciones.

Art. 44º: PENALIDADES POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS

Si el contratista no diera cumplimiento al plan de trabajos, le corresponderán las multas previstas en los Artículos 153º y 154º del Decreto 1665-D-57 y en general lo Estipulado en el Capítulo XVI del mismo decreto.

Art. 45º: RECEPCIONES

Deberán ajustarse a lo establecido en el Capítulo XIII del Decreto N° 1665-D-57 y los que puedan dictarse por la naturaleza y características de una obra en particular.

Recepción Provisoria

Será la última operación a realizar durante el plazo de ejecución. Consecuentemente y previo a ello el contratista tendrá que haber realizado y aprobado por parte de la Inspección, todas las mediciones y ensayos que surjan como necesarios e imprescindibles a los efectos de efectuar la recepción provisoria.

Por este artículo debe entenderse que el tiempo que demanden las operaciones precitadas, a los efectos de dar cumplimiento al Decreto 1665-D-57, artículos 138º al 140º inclusive, está comprendido dentro del plazo de ejecución de la obra.

Plazo de Garantía

Durante el plazo de garantía que será de 1 (un) año a partir de la recepción provisoria, el contratista será responsable de la conservación y mantenimiento de las obras y así también de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

Igualmente está obligado a la conservación y reparación de la obra cuando las causas no sean producto de dichos vicios, siendo el monto de estos trabajos reconocidos por La Municipalidad, tomando como precio el de la suma de los materiales y mano de obra.

Recepción Definitiva

Vencido el término de garantía de la obra el contratista tendrá derecho a solicitar la recepción definitiva de la misma, siempre que se compruebe la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la recepción definitiva como así también que no medie ningún reclamo al contratista por parte de la Dirección, lo que será causal de diferir la recepción hasta tanto se dirima el reclamo.




Ing. Civil Mauro J. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Art. 46: REGISTRO DE OBRA

La Contratista efectuará el registro de la obra ante el Colegio de Ingenieros Civiles de Córdoba (Regional N° 1), debiendo presentar a la Inspección dentro de los 30 (treinta) días del replanteo inicial de la obra, una constancia expedida por dicho Organismo de que ha cumplido el trámite de registro de Obra.

Art. 47°: INSPECCIÓN**Gastos de Inspección**

Ejecutándose la obra por contratación, el contratista no depositará suma alguna en concepto de gastos de Inspección. La Inspección será realizada por el personal técnico de esta Repartición. Serán por su cuenta los gastos de extracción de muestras de materiales y/o morteros, su traslado y gastos por realización de ensayos que no puedan hacerse en el Laboratorio de La Municipalidad de Córdoba y que sean solicitados por la Inspección. No obstante la Contratista deberá proveer un laboratorio con personal idóneo y el equipamiento necesario para la ejecución de cualquier ensayo requerido en el pliego de la presente obra. Este laboratorio podrá ser utilizado por la Inspección u otro personal municipal asignado a tal fin.

Instrumental topográfico

El contratista deberá tener permanentemente en el obrador, el instrumental necesario a disposición de la Inspección, para que la misma pueda efectuar en cualquier momento las operaciones topográficas que exige el replanteo y verificar las mediciones de la obra ejecutada. La Inspección determinará en obra cuales son los instrumentos imprescindibles y requerirá como mínimo un nivel de anteojo, una mira telescópica, una ruleta de 50 m. y un odómetro con la posibilidad de medir una distancia de 1.000 metros.

Provisión de Equipo

- Una (1) Computadora Personal (PC) con las siguientes características mínimas:

- Procesador INTEL CORE I7 9700F COFFEE LAKE 4.7GHZ 12MB 1151,
- Mother Board GIGABYTE GA-H310M-H S1151 o similar,
- Memoria Ram de 32 Gb DDR4 mínimo de 2400 Mhz,
- Placa de video PCI-E de 4 Gb DDR5 Nvidia 'o AMD,
- 1 Disco duro SSD SATA III de 250 gb + 1 Disco Duro HDD 1 TB SATA III 64MB/S ,
- Gabinete fuente de 600W
- Teclado y Mouse óptico USB,
- 6 conexiones USB (2 USB 3) mínimo,
- Kit de multimedia,
- Monitores LED de 24" IPS , resolución de 1920 x 1280 FULLHD, velocidad de respuesta 5ms gray-to-gray, 4ms White-black-white typ – Resolución de 1920 x 1280 60 Hz, contraste mínimo 1000:1,
- Programas: Windows 10, Microsoft Office Standard 2016 o posterior.

El equipo deberá ser provisto en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de iniciados los trabajos correspondientes. El mismo será reintegrado una vez que se confeccione el Acta de Recepción Definitiva.



Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Art. 48°: SUBCONTRATISTAS

Serán admisibles subcontrataciones por parte del oferente previa autorización de la Inspección. En todos los casos los subcontratistas autorizados deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en los presentes pliegos de subasta electrónica.

Asimismo la Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de autorizar o no la subcontratación de trabajos por parte del contratista o en caso de haber sido autorizado y de que haya incurrido en faltas graves, determinar la baja del mismo.

Art. 49°: DE LOS TRABAJOS

Para la determinación de los trabajos se utilizará un Software de Gestión, a partir del cual se le comunicará al contratista los trabajos a efectuar. Al contratista se le brindará un usuario de acceso al software, con la capacitación correspondiente, y estará obligado a cargar diariamente en el mismo los avances de los trabajos, como el Inspector defina.

A partir de esto, el contratista deberá contar con personal idóneo en obra, que posea capacidad de manejo de este Software, de tal manera que le permita efectuar el seguimiento de los trabajos.

El Contratista deberá acreditar la correcta ejecución de los trabajos mediante reporte del mismo, el cual contendrá detalle de la tarea ejecutada, materiales utilizados y registro fotográfico, previo y post intervención. Quedando a criterio del Inspector la verificación mediante el análisis de la información ingresada en el Software como así también la verificación in situ si este lo requiriese.

A los fines de determinar el estado en falta del contratista respecto a los presentes trabajos, se tomará como plazo máximo 48 hs de carga de novedades de trabajos realizados y no realizados, mediante dicha aplicación.

El no cumplimiento de esta tarea será sancionado con multa del 1% del monto del contrato.

Es necesario aclarar que el contratista deberá disponer del soporte digital, con sistema operativo Android, para la instalación del software correspondiente que se encuentra disponible para su descarga en el PlayStore.

Art. 50°: OFERTAS ALTERNATIVAS

NO se aceptarán en esta oportunidad ofertas alternativas.

Art. 51°: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Únicamente se reconocerán ampliaciones por las causales previstas en el artículo 95° del Decreto Reglamentario 1665-D-57, aplicándose lo estrictamente estipulado en el mismo.

Art. 52°: MODIFICACIONES DE OBRA

La Municipalidad podrá aumentar o disminuir el número de "módulos" contratados, en hasta un 20 % (veinte por ciento) sin que ello dé lugar a reclamos de variación del precio



Ing. Civil Mauro J. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

unitario contractual (Artículo N° 117, Capítulo X, Decreto N° 1665/57 y sus modificaciones), ni por los beneficios que hubiere dejando de percibir por la parte modificada.

Art. 53°: FONDO DE REPARO Y GARANTIA DE OBRA

De cada certificado, se descontará el 5% (cinco por ciento) del valor a pagar el que pasará a formar el fondo de reparo, según el Artículo 68° de la ordenanza 244 y Capítulo XII art. 135°, 136°, y 137° del Decreto 1665/D/57.

Art. 54: EXENCION DE CONTRIBUCION

En los casos que por las características de los trabajos sea necesaria la ocupación o utilización de los espacios del dominio público municipal, quedará eximida de la contribución que fija la Ordenanza Impositiva Municipal vigente ("Ejecución de los trabajos en la vía pública e interrupción del tránsito vehicular en calles").

Art. 55°: VESTIMENTA Y UNIFORME DEL PERSONAL DE LA EMPRESA

La empresa está obligada a dotar a todo su personal, para su uso en obra en forma permanente de vestimenta adecuada de apariencia uniforme (mamelucos de trabajo color anaranjado - botas y capa de lluvia - cascos - etc.) y todos los elementos de seguridad que las características de las tareas impongan (anteojos - guantes - etc.). Estos elementos deberán ser reemplazados en caso de su desgaste o deterioro; cumpliendo en todo momento con las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo vigentes a la fecha del presente llamado a licitación.

Art. 56°: HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a las Resoluciones Homologatorias del Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las exigencias previstas en la normativa vigente incluyendo las contenidas en los siguientes instrumentos legales:

- 1) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79.
- 2) Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24557 y sus Decretos Reglamentarios, entre ellos: 170/96, 1338/96 y sus modificatorias y 491/97 y sus modificatorias.
- 3) Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional y Resoluciones SRT 231/97 y 51/97.
- 4) Todos los Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Circulares y Laudos Sancionados a la fecha por la Superintendencia de Riesgos de Trabajos en la materia.



Ing. Civil Mauro J. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Su incumplimiento hará pasible al Contratista de las sanciones y acciones previstas en las disposiciones citadas y, supletoriamente, las mencionadas en el Decreto N° 1665 – D – 57 de ésta Municipalidad.

La Contratista deberá incluir en la documentación antes exigida un **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19** con las recomendaciones y medidas de prevención, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores y de toda la comunidad. Se deberán atender las indicaciones específicas brindadas y que se brinden a futuro por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.

Art. 57º: EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

En los casos de instalaciones ocultas y trabajos imprevistos, estarán a cargo del contratista todos los trámites necesarios ante las reparticiones correspondientes, como así también todos los gastos que se originen en concepto de tramitación, los que no recibirán pago por parte de La Municipalidad a efectos de la remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, como cortes de servicios públicos en general (E.P.E.C. - TELECOM ARGENTINA - AGUAS CORDOBESAS - ECOGAS - DIRECCION DE REDES SANITARIAS Y GAS, etc.).

Si la empresa de servicios de que se trata no realiza los trabajos por falta de capacidad operativa o por cualquier otro motivo, la ejecución de la misma se realizará por medio de la vía administrativa o por el mecanismo contemplado en el Artículo 33º del presente pliego. Corresponderá en estos casos la aplicación de lo estipulado en el artículo 17º de la Ordenanza 257/61 y su modificación.

La Dirección de Obras Viales a título de colaboración ante el pedido de la contratista, remitirá notas a las reparticiones correspondientes a fin de agilizar los trámites necesarios.

No será causal de ampliación de plazo de ejecución las demoras que se originen por estos trámites, debiendo el contratista tomar los recaudos que en tiempo y forma sean necesarios.

Se considerarán ampliaciones de plazo de obra por la ejecución de los trabajos de remoción no previstos a exclusivo juicio de la Inspección.

La Municipalidad de Córdoba no reconocerá gasto alguno ni ampliaciones de plazo por los daños que la contratista produzca en las instalaciones de servicios existentes, siendo a su exclusivo cargo la reparación de los mismos.

En los casos de remoción de instalaciones que se encuentren previstos en el desarrollo de la obra, los gastos de tramitación, ejecución de los trabajos, etc., se encontrarán contemplados en el ítem correspondiente.

Art. 58º: ORDENES DE SERVICIO

La fecha de notificación de una orden de servicio es la misma que la de su emisión, dado que el representante técnico deberá estar permanentemente en la obra.



Ing. Civil Mauro L. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Art. 59º: MATERIALES

Todos los materiales que se empleen en la ejecución de la presente obra serán de primera calidad y estarán sujetos a la aprobación de la Inspección.

El contratista será responsable de que se mantengan las características de las muestras aprobadas y proveerá la cantidad que sea necesaria para la realización de los ensayos de vigilancia tantas veces como la Inspección lo crea conveniente.

Art. 60º: PREVISIÓN DE CRECIDAS Y LLUVIAS

El contratista deberá prever la protección de la obra frente a la acción de lluvias e inundaciones. Además, se deberá dejar previsto el libre escurrimiento de las aguas que fluyen por calzada.

La Municipalidad no reconocerá ningún costo originado por las causas antes mencionadas si las mismas produjeran el deterioro de la obra o a terceros.

Art. 61º: JORNALES MÍNIMOS

El contratista abonará los salarios mínimos por 8 (ocho) horas de trabajo fijados por cada gremio por las convenciones respectivas, incrementados por las cargas sociales.

Si el contratista subcontrata parte de los trabajos de mano de obra deberá garantizar el cumplimiento de todo lo referente a salarios mínimos, cargas sociales, seguro obrero, competencia y disciplina del personal subcontratado.

Art. 62º: IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES

El contratista está obligado a pagar tasas correspondientes de industria y comercio que surjan de la contratación de la presente obra, quedando eximido de cualquier otra tasa municipal que se demandara por la ejecución de los trabajos.

Art. 63º: PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y DESMONTES

El contratista queda obligado a demoler y retirar de la zona de trabajo todo material existente que no utilice, de acuerdo a las especificaciones y disposiciones de la Inspección, la que será de propiedad municipal.

Deberá también retirar por su cuenta los árboles, escombros, tierra y cualquier otro elemento que obstaculice la ejecución de la obra.

Serán trasladados por exclusiva cuenta del contratista hasta una distancia no mayor de 20 km. del lugar de extracción o adonde indique la Inspección.

Su costo se considerará incluido en el precio del ítem correspondiente.

Art. 64º: ACOPIO DE MATERIALES

En la presente obra NO se reconocerá acopio de materiales.



Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Art. 65°: DIVERGENCIAS Y ACLARACIONES

Toda divergencia, aclaración o interpretación en lo que se refiera a aspectos técnicos de la obra, serán resueltas exclusivamente por la Dirección de Obras Viales.

Art. 66°: DECLARACIÓN JURADA

Se deberá manifestar en forma clara y detallada si mantiene reclamaciones administrativas y/o acciones judiciales con la Municipalidad de Córdoba y el estado de las mismas.

Esta declaración jurada (Art 24° inc 6) deberá ser presentada dentro del sobre presentación, acompañando los elementos indicados en el Artículo 24° "Documentación Requerida para la Adjudicación" del Pliego de Condiciones.

Art. 67°: INSCRIPCION EN EL INSTITUTO DE ESTADISTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

El Adjudicatario deberá dar cumplimiento a las previsiones de la Ley N° 22.250 y sus reglamentaciones en relación con la inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción y a la información a dicha entidad del inicio y localización de la presente obra pública municipal.

Art. 68°: CESION DE DERECHOS

El adjudicatario y/o Contratista no podrá ceder derechos y acciones por los trabajos emergentes de este contrato, no ejecutados, sin la previa autorización expresa del funcionario que dispuso la adjudicación.

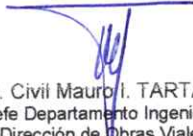
Art. 69°: REDETERMINACION DE PRECIOS

La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido, según Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 3.578/04 y su Decreto Modificatorio N° 1864/11, conforme al Anexo que se adjunta.

Art. 70°: MEJORA DE OFERTA

La Municipalidad de Córdoba, podrá solicitar a la Empresa que "ajustada a pliego" ofrezca el menor precio una mejora de su oferta.




Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ITEM 1.a: CONFORMACIÓN DE CALZADA DE FIRME NATURAL (m²)

Comprende este ítem todos, los trabajos necesarios para la conformación de las calzadas como son: limpieza de cunetas, escarificación si correspondiere, humectación del suelo hasta conseguir valores de humedad optima, armado de la calzada con perfil transversal abovedado, compactación con pata de cabra si fuera necesario, compactación con rodillo neumático, perfilado final y sellado con rodillo neumático. La rasante no deberá presentar variaciones bruscas, deberá hallarse para su aprobación exenta de baches para el buen escurrimiento superficial de las aguas. Las piedras que afloren en la calzada deberán ser extraídas.

El producto resultante de la limpieza de cuneta deberá transportarse en el día, hasta una distancia de 20 Km., según lo indique la Inspección.

El grado de compactación de la calzada conformada será del 95% del ensayo Tipo I de la Norma de Ensayo de VN E5 93 "Compactación de Suelos".

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN

El precio es compensación total por las tareas indicadas y todo otro gasto que demande la buena terminación de los trabajos, como así el transporte del material resultante de limpieza de cunetas.

Se computará por metro cuadrado (m²) realizado y aprobado por la Inspección. Con respecto a los anchos de calzada, serán fijados por la Inspección de acuerdo a los datos catastrales existentes.

Se considera incluida en el precio del rubro, la reparación (incluida mano de obra y materiales), de instalaciones domiciliarias en las mismas condiciones que se presentaban al momento de comenzar los trabajos y que por causas de la ejecución de las tareas se hubiera roto.

Se establece que los trabajos ejecutados y aprobados en este ítem, deberán ser mantenidos en perfecto estado de conservación independiente de las condiciones atmosféricas y de cualquier otra índole durante un periodo de tiempo de 30 (treinta) días, sin que por ello reciba resarcimiento alguno por dicho mantenimiento.

Las cantidades ejecutadas, medidas en las formas indicadas, se certificarán transformándola a cantidades modulares mediante el producto por su correspondiente coeficiente corrector de unidad de medida y multiplicando a su vez estos valores (cantidad de módulos ejecutados) por el precio unitario de contrato del módulo del ítem.



Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

ITEM I.b: MEJORADO DE CALZADA DE FIRME NATURAL CON MATERIAL 0-20 (m²)

Sobre las calzadas conformadas la Inspección podrá ordenar el mejoramiento de la misma con material 0-20 que será provisto por la Municipalidad de Córdoba y/o por el ítem I.f. del presente Pliego.

Mejorado con material 0-20:

Las tareas del mejorado consisten en uniformar la humedad del material, su distribución y compactación, perfilado y sellado con rodillo neumático. El espesor de este mejorado con material granular 0-20 será de hasta 7 cm, siendo este fijado por la Inspección.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN

Se computará por metro cuadrado (m²) de calzada mejorada. Con respecto a los anchos de calzada, estos serán fijados por la Inspección, de acuerdo a los datos catastrales existentes.

Se establece que los trabajos ejecutados y aprobados en este ítem, deberán ser mantenidos en perfecto estado de conservación independiente de las condiciones atmosféricas y de cualquier otra índole durante un periodo de tiempo de 30 (treinta) días, sin que por ello reciba resarcimiento alguno por dicho mantenimiento.

Las cantidades ejecutadas, medidas en las formas indicadas, se certificarán transformándola a cantidades modulares mediante el producto por su correspondiente coeficiente corrector de unidad de medida y multiplicando a su vez estos valores (cantidad de módulos ejecutados) por el precio unitario de contrato del módulo del ítem.

Si el material aprobado 0-20 lo proveyó la Empresa Contratista, este material será pagado con el ítem I-f).

El precio es compensación total por las tareas indicadas y de todo otro gasto que demande la terminación de los trabajos.

ITEM I.c: MOVIMIENTO DE SUELO (m³)

Comprende este ítem todos los trabajos necesarios, que deban realizarse en aquellas calles que por su características topográficas y condiciones de escurrimiento necesitan tareas previas de extracción y retiro de suelo, o de relleno y compactación del suelo aportado; para lograr de este modo las cotas del rasante que la obra exija.

Este material extraído deberá ser transportado hasta 20 (veinte) Km. de la obra.

El material aportado deberá ser provisto por la contratista y cumplir con una calidad mínima tal como una densidad máxima superior a los 1.500 kg/m³, libre de toda materia orgánica, cascotes, vidrios, escombros, basura.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN

El precio es compensación total de las tareas: acomodamiento y conformación de la calzada incluida, en un todo de acuerdo a lo especificado en el ítem I.a.



Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

El material aportado o extraído se computara por metro cúbico (m^3).

Las cantidades ejecutadas, medidas en las formas indicadas, se certificarán transformándola a cantidades modulares mediante el producto por su correspondiente coeficiente corrector de unidad de medida y multiplicando a su vez estos valores (cantidad de módulos ejecutados) por el precio unitario de contrato del módulo del ítem.

ITEM 1.d: USO DE PALA CARGADORA (hs)

El equipo cuyo servicio se utilizará, consiste en una Pala Cargadora Frontal que deberá reunir las siguientes características:

- Estará montada sobre neumáticos, provistas de balde, con diente o puntones, con capacidad mínima de 2 m^3 (dos metros cúbicos), con potencia mínima de motor de 130 HP y un peso aproximado de 11.000 Kg. El equipo deberá estar en perfecto estado de uso. Antigüedad máxima de 20 años.
- Deberá ser articulado, con convertidor de par o de toque y provisto de sistema de iluminación para trabajos nocturnos, en perfecto estado de uso.

HORARIO DE TRABAJO:

La máquina será utilizada eventualmente y no todos los días de la obra. La inspección comunicará con 24 Hs. de anticipación la utilización de la Pala Cargadora.

El día que se utilizara la máquina cumplirá a razón de 4 (cuatro) horas mínimas de trabajo ese día, las cuales podrán estar comprendidas entre las 07:00 (siete) y las 19:00 (diecinueve) horas. También estas horas podrán ser utilizadas a criterio de la Inspección, en horarios nocturnos como así también en días Sábados, Domingos y/o Feriados, situación esta que deberá ser contemplada por la proponente al momento de elaborar la propuesta, por cuanto la Comuna no reconocerá adicional alguno por las horas de trabajos cumplidas fuera del horario anteriormente estipulado.

RENDIMIENTO HORARIO:

La Inspección fijará el rendimiento horario mínimo exigible al cargador frontal y para cada tipo de trabajo, basado sobre datos reales.

En caso de no alcanzar este rendimiento mínimo, la Contratista sufrirá la disminución de horas en el mismo valor que el rendimiento alcanzado.

DEL CONDUCTOR Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO:

El contratista suministrará el equipo de referencia, con su correspondiente operador y combustible; tomando a su cargo todo gesto de mantenimiento y todo otro derivado del uso, incluido accidentes ocurridos a su personal y/o a terceros con motivo de la protección, debiendo dentro de los 5 (cinco) días de notificada la Adjudicación presentar ante la Inspección, una Póliza de Seguros que cubra accidentes de trabajos, daños a terceros y sustracción total o parcial del equipo, por tiempo que dure la obra.

La Inspección se reserva el derecho de ordenar el cambio del conductor del equipo, cuando el mismo incumpla con las directivas impartidas por quien tenga a su cargo el control de la obra.



Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Todo desperfecto o inconveniente que se produzca en algunas de las partes del equipo que impida parcial o totalmente el servicio, obligará al Contratista a su inmediata reparación, o si la magnitud del desperfecto lo requiere, al inmediato reemplazo del equipo por otro de características similares, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas para este último caso.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN DE LA HORA DE SERVICIO

Serán consideradas como horas (hs) de prestación de servicio efectivo, las que provengan de los PARTES DIARIOS DE SERVICIO, que al efecto emitirá la Inspección.

Los partes serán debidamente conformados por quien tenga a cargo el control de la prestación del servicio y el operador del equipo.

Se computará por cada jornada de trabajo $\frac{1}{2}$ hora, para compensar el traslado del equipo hasta el sitio de las tareas, siempre y cuando el traslado del equipo sea necesario ya que en algunos casos los mismos podrán permanecer durante algún período en el mismo lugar de trabajo, para tal caso, no se reconocerá el tiempo de transporte e incluirse dentro del cómputo de las horas trabajadas.

No se computarán horas o fracciones en las cuales el equipo se encuentra detenido por los siguientes casos: Comida de personal, reaprovisionamiento de combustible, reparaciones y tiempo de regreso al término de la jornada de labor en caso de que ello ocurra.

Las cantidades ejecutadas, medidas en las formas indicadas, se certificarán transformándola a cantidades modulares mediante el producto por su correspondiente coeficiente corrector de unidad de medida y multiplicando a su vez estos valores (cantidad de módulos ejecutados) por el precio unitario de contrato del módulo del ítem.

ITEM I e: USO DE CAMIONES (hs)

Si bien no está contemplado en la planilla de equipo mínimo la provisión de camiones, esta podrá ser requerida eventualmente cuando la Inspección lo disponga.

Los camiones deberán reunir las siguientes características:

- Con caja volcadora de chapa y compuerta trasera rebatible.
- Capacidad de carga 6 (seis) m³ (metros cúbicos).
- Estado general bueno y una antigüedad no mayor de 10 años.

La utilización de los camiones volcadores será eventualmente y no todos los días de obra. La Inspección comunicará con 24hs de anticipación la cantidad de camiones y el lugar donde se los utilizará.

HORARIO DE TRABAJO:

Podrá ser requerida de Lunes a Sábado, dentro del horario de 07:00 a 19:00 hs, pudiéndose por razones de urgencia, ser utilizados en horario nocturno y/o días no hábiles.



Ing. Civil Mauro J. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

RENDIMIENTO HORARIO:

La Inspección fijará el rendimiento horario mínimo exigible a cada camión y para cada tipo de trabajo, basado sobre datos reales.

En caso de no alcanzar este rendimiento mínimo, la Contratista sufrirá la disminución de horas en el mismo valor que el rendimiento alcanzado.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN

Serán consideradas como horas (hs) de prestación de servicio efectivo, las que provengan de los PARTES DIARIOS DE SERVICIO, que al efecto emitirá la Inspección.

Los partes deberán ser debidamente conformados por quien tenga a cargo el control de la prestación del servicio y el operador del equipo.

Se computará por cada jornada de trabajo $\frac{1}{2}$ (media) hora, para compensar el traslado del equipo hasta el sitio de las tareas, siempre y cuando el traslado sea necesario ya que en algunos casos los podrán permanecer durante algún período en el mismo lugar de trabajo, para tal caso, no se recocerá el tiempo de transporte a incluirse dentro del cómputo de las horas trabajadas.

No se computarán horas o fracciones en las cuales el equipo se encuentre detenido por los siguientes casos: Comida del personal, reaprovisionamiento de combustible, reparaciones y tiempo de regreso al término de la jornada de labor en caso de que ello ocurra.

Las cantidades ejecutadas, medidas en las formas indicadas, se certificarán transformándola a cantidades modulares mediante el producto por su correspondiente coeficiente corrector de unidad de medida y multiplicando a su vez estos valores (cantidad de módulos ejecutados) por el precio unitario de contrato del módulo del ítem.

ITEM I.f: PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIAL 0-20 (Tn)

El material a proveer deberá cumplir con las "Especificaciones Técnicas Material Granular 0-20"; anexo al presente Pliego. Resuelta la adjudicación de la Obra, la Contratista deberá presentar muestra del material para ser aprobado por el Laboratorio de Obras Viales en un plazo de 20 días previos al comienzo de los trabajos.

Las tareas del presente ítem consisten en: Provisión de material, carga, transporte y descarga de dicho material en los lugares a determinar por la Inspección.

La utilización del presente ítem será eventual y no permanente durante el plazo de la obra.

La Inspección notificará a la Contratista, con 24 hs. de anticipación como mínimo el día, hora, cantidad de material y el lugar donde se descargará dicho material.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MATERIAL GRANULAR 0-20:

El material granular para la base deberá cumplir con los siguientes requisitos:



Ing. Civil Mauro J. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

- a) El agregado grueso retenido en el tamiz N° 10 consistirá de partículas o fragmentos duros y resistentes de piedra, grava o escoria. No deben emplearse materiales que se fragmentan cuando son sometidos a ciclos alternos de heladas y deshielos, o de humedad y secado.
- b) El porcentaje de desgaste según el ensayo "LOS ANGELES" debe ser inferior a 40.
- c) El agregado fino que pasa el tamiz N° 10 debe estar formado por arena natural, u obtenerse por trituración y por partículas minerales finas que pasen el tamiz N° 200.
- d) La fracción que pasa el tamiz N° 40 ha de tener un límite líquido menos del 25% y un índice de plasticidad inferior a 6.
- e) La relación (pasa T 200) (pasa T 40) debe ser igual o menor que 0,5.
- f) El valor Soporte (CBR) será no inferior a 50.
- g) El hinchamiento no será mayor del 1%.
- h) El porcentaje de sales potables será inferior a 1,5% y para los sulfatos inferiores a 0,5%.
- i) La mezcla granular debe estar libre de materias vegetales y grumos de arcilla y su granulometría deberá estar dentro de los límites indicados:

Tamiz	1"	3/4"	3/8"	N° 4	N° 10	N° 40	N° 200
% Q/pasa	100	70-100	50-80	35-65	25-50	15-30	5-15

- j) Equivalente de arena mínimo 30.
- k) La determinación del contenido de partículas lamosas se hará mediante el ensayo de cubicidad, debiendo ser el índice de cubicidad mayor o igual a 0,5.

A los efectos de la aceptación o rechazo, personal del Laboratorio de Obras Viales, procederá a efectuar una toma de muestras de la o las canteras propuestas y a realizar los ensayos correspondientes.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN

Está incluida en el presente ítem la provisión de material, su carga, el transporte y la descarga en la Obra, computándose el presente ítem por toneladas (Tn).

Las cantidades ejecutadas, medidas en las formas indicadas, se certificarán transformándola a cantidades modulares mediante el producto por su correspondiente coeficiente corrector de unidad de medida y multiplicando a su vez estos valores (cantidad de módulos ejecutados) por el precio unitario de contrato del módulo del ítem.



Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

ANEXO I

PLANILLA ACLARATORIA DE COTIZACION

COTIZACION DEL MODULO

1.- COSTO NETO DEL MODULO

(Según análisis de precios que se deben adjuntar)

X \$/Módulo

2.- GASTOS GENERALES E INDIRECTOS (.....% de X)

..... \$/Módulo

3.- IMPREVISTOS, ETC. (.....% de X)

..... \$/Módulo

P (1 + 2 + 3)

4.- GASTOS FINANCIEROS (.....% de P)

..... \$/Módulo

Q (P + 4)

5.- BENEFICIOS (.....% de Q)

..... \$/Módulo

R (Q + 5)

6.- I.VA. (.....%R)

.....\$/Modulo

7.- IMPUESTOS (.....% de R)

..... \$/Módulo

T (R + 6 + 7)

Adoptado..... \$/Módulo



Córdoba, Enero de 2021


Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORDOBA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION DE OBRAS VIALES
Departamento Ingeniería - División Mantenimiento de Calles

Obra: Mantenimiento de Calles Firme Natural - 1° Semestre Año 2021 - C.P.C. N°2 - MONSEÑOR PABLO CABRERA
Expte. N°: 106 - 000.028 / 2021
Plazo Contractual: 180 días calendarios

CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Item N°	Descripción	Un.	Cant.	Coef. de Correcc.	Cant. de Módulos		Presup. Oficial	
					Parcial	Total	Unit.	TOTAL
I.a	CONFORMACION DE CALZADA DE FIRME NATURAL	m2	260.000	1	260.000			
I.b	MEJORADO DE CALZADA DE FIRME NATURAL c/MAT 0-20	m2	27.000	1	27.000			
I.c	MOVIMIENTO DE SUELO	m3	200	20	4.000			
I.d	USO DE PALA CARGADORA	hs	50	200	10.000			
I.e	USO DE CAMIONES	hs	100	60	6.000			
I.f	PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIAL 0-20	Tn	800	80	64.000			
						371.000	16,20	

\$ 6.010.200



PESOS: Seis Millones Diez Mil Doscientos.

Ing. Civil Mauro J. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Obra: Mantenimiento de Calles Firme Natural - 1° Semestre Año 2021
C.P.C. N°2 - MONSEÑOR PABLO CABRERA
Expte. N°: 106 -000.028 / 2021
Plazo Contractual: 180 días calendarios

ANÁLISIS DE PRECIO

PLANILLA ACLARATORIA DE COTIZACION DEL MODULO

PLANILLA ACLARATORIA DE COTIZACIÓN DEL MÓDULO

1- COSTO DEL MÓDULO		X	10,10
(según análisis de precios que se adjunta)			
2- GASTOS GENRALES E INDIRECTOS	8 % de X		0,81
3- IMPREVISTOS, ETC.	4 % de X		0,40
		P(1+2+3)	11,31
4- GASTOS FINANCIEROS	1,56 % de P		0,18
		Q (P+4)	11,49
5- BENEFICIOS	10 % de Q		1,15
		R (Q+5)	12,64
6- I.V.A.	21 % de R		2,65
7- IMPUESTOS	6,9 % de R		0,87
		T (R+6+7)	16,17

Adoptado \$ 16,20

Ponderables para 1 m² de mantenimiento de calles de tierra

A) Equipo	11.592,00	20,86	%
B) Combustible	26.265,60	47,28	%
C) Mano de Obra	17.700,00	31,86	%
Total Ponderables	55.557,60	100,00	%



Ing. Civil Mauro J. TARTABINI
 Jefe Departamento Ingeniería
 Dirección de Obras Viales
 Municipalidad de Córdoba

ANÁLISIS DE PRECIO DEL MANTENIMIENTO DE 1 m² CALLE DE FIRME NATURAL**A) EQUIPO**

Maquinarias	Potencia	Costo en Pesos
1 Motoniveladoras	HP 260	10.500.000 \$
1 Pala Cargadora	HP 120	3.500.000 \$
1 Tractores	HP 160	3.000.000 \$
1 Camiones Regadores	HP 220	3.000.000 \$
1 Rodillos Neumáticos		700.000 \$
Total	760	20.700.000 \$

AMORTIZACIÓN

\$		h/d	\$		
20.700.000,00	x	8,00	x	0,70	\$/día
		18.000 h			6.440,00

REPARACIÓN Y REPUESTOS

De la Amortización	80 %	\$/día	5.152,00
--------------------	------	--------	-----------------

Total Equipos (\$/día)	\$ 11.592,00
-------------------------------	---------------------

B) COMBUSTIBLE

	l/HPxh		Hp		h/d		\$/l		
Gas - Oil	0,06	x	760	x	8	x	60	\$/día	21.888,00
Lubricantes	20 %							\$/día	4.377,60

Total Combustible	\$ 26.265,60
--------------------------	---------------------

C) MANO DE OBRA

Personal	Cant.		h/día		\$/hora		
Chofer	1	x	8	x	450	\$/día	3.600
Maquinista	2	x	8	x	410	\$/día	6.560
Ayudante	1	x	8	x	350	\$/día	2.800
Capataz	1	x	8	x	380	\$/día	3.040
Vigilancia						\$/día	1.700
							16.000

Total Mano de Obra (\$/día)	\$ 17.700,00
------------------------------------	---------------------

Costo Diario	(A+B+C)	\$/día	55.557,60
--------------	---------	--------	------------------

Rendimiento Diario	m2/día	5.500,00
--------------------	--------	-----------------

COSTO (costo diario / rendimiento diario)	\$/m2	10,10
--	--------------	--------------



Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

ANEXO II – PLANILLA DE EQUIPOS

[illegible]

INDICACIONES PARA EL LLENADO DE LA PLANILLA DEL ANEXO II

1ª Columna: NUMERO DE ORDEN: Para llenar esta columna las empresas deberán codificar o numerar previamente sus equipos, lo facilitará su identificación para la Inspección durante el desarrollo de la obra.

2ª Columna: DESIGNACIÓN: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria, por ejemplo: "Hidrogrúa", "Aplanadora", "Hidroelevador", etc.

3ª Columna: MARCA: Se refiere al nombre de la marca de la maquinaria, o el nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.

4ª Columna: MODELO: Indicar modelo, tipo o clase de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada.

5ª Columna: POTENCIA O CAPACIDAD / RENDIMIENTO. Se deberá expresar en las unidades que indica el trabajo de la máquina, según el servicio que presta, en su capacidad nominal operativa (HP, m3, tm, m3/h, etc.

6ª Columna: NUMERO DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina hasta el momento de la oferta (antigüedad en horas trabajadas).

7ª Columna: ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de equipos quién indicará si la máquina se halla en reparación o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observación.



Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

ANEXO III – OFERTA ECONOMICA

La(s) Empresa(s).....
.....representada(s) por los que suscriben, con facultades
suficientes para vincular jurídicamente a la(s) misma(s) con domicilio en calle
..... N°de la ciudad de Córdoba, después de estudiar
detenidamente todos y cada uno de los documentos integrantes del Pliego de SUBASTA
ELECTRÓNICA, para el Expte. N°.....de la Obra:
.....
de la ciudad de Córdoba, no quedándole(s) duda alguna acerca de la interpretación de los referidos
documentos y demás antecedentes; se compromete(n) a prestar los servicios, realizar las
provisiones y ejecutar las tareas que se contratan, en un todo de acuerdo a las condiciones de la
Contratación durante el término de meses, dejando expresa
constancia que aceptan el régimen de pago y demás procedimientos consignados en el presente
pliego.

El monto de la presente oferta, incluido IVA, es de Pesos
....., (\$.....).

Se acompaña la Planilla de la Propuesta en la que se consigna el detalle de la cotización y los
análisis de precios por ítem, exigidos por el pliego.

Córdoba,de 20...

.....
Firma
Representante Técnico
Aclaración:
Tipo/N° Documento:
Teléfono:
N° Matrícula Consejo de Ing.:

.....
Firma
Proponente
Aclaración:
Tipo/N° Documento:
Teléfono:



Ing. Civil Mauro J. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

ANEXO IV – DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido) en mi carácter de (Representante Legal o Apoderado)con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social) CUIT N°.....-- está habilitada/o para contratar con la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, y que se ajusta a los siguientes requisitos:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar. Que no cuenta con medidas cautelares o inhabilitaciones.
- Que no cuenta con reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Municipalidad de Córdoba. Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas incluidas en el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

Firma.....

Aclaración

Carácter

Ciudad de Córdoba,.....



Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad
de Córdoba

FORMULARIO N° 01

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente,..... en mi carácter de
..... en nombre y representación de la
empresa..... CUIT N°,
declaro bajo juramento el domicilio electrónico y acepto que las notificaciones que deban practicarse
durante el proceso de contratación, sean efectuadas al domicilio
electrónico..... que constituyo a tal efecto.
De la misma manera declaro como domicilio electrónico el constituido en la página web oficial de
Municipio, portal de compras y contrataciones, sección de subasta electrónica, al que accedo con mi
usuario y contraseña. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a
todos los efectos legales todas las notificaciones que a los mismos se practiquen.-

Córdoba, de de.....

.....
FIRMA



Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba



FORMULARIO N° 02

OBRAS REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS

Subasta Electrónica N°

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

.....
FIRMA



Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba



FORMULARIO N° 03

OBRAS EN EJECUCIÓN O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 12 (DOCE) MESES
Subasta Electrónica N°

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

.....
 FIRMA



Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
 Jefe Departamento Ingeniería
 Dirección de Obras Viales
 Municipalidad de Córdoba



Municipalidad
de Córdoba

FORMULARIO N° 04

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Por el presente, en mi carácter de
.....en nombre y representación de la empresa CUIT
N°....., declaro bajo juramento que durante el proceso de la presente
contratación, constituyo a tal efecto, el siguiente domicilio en la Ciudad de Córdoba:

Calle: N°: Piso:
Depto/Oficina:

Córdoba, de de.....

.....
FIRMA



Ing. Civil Mauro I. TARTABINI
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección de Obras Viales
Municipalidad de Córdoba

Servicio: "Mantenimiento de calles de firme natural 1º Semestre 2021 C.P.C. N° 2: Monseñor P. Cabrera"
Expte. N° 000.028/21

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario ó global redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión general, sujeta a condiciones particulares contenidas en la referida Ordenanza.

$$PR = PB \times 0,10 + PB \times 0,90 \times F_R$$

donde:

PR = **Precio Redeterminado.**

PB = **Precio Básico**, esto es el de la oferta neto de facturación acumulada.

F_R = **Factor de Redeterminación del Contrato.**

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) con relación al precio básico.

c) Los parámetros de ponderación y los índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$F_R = 0,2086 \frac{Eq_1}{Eq_0} + 0,4728 \frac{Comb_1}{Comb_0} + 0,3186 \frac{MO_1}{MO_0}$$

donde:

F_R : **Factor de Redeterminación del total del Contrato**

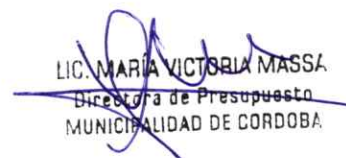
$Eq_{(0,1)}$: **Máquinas y Equipos**. Índice de Precios Mayoristas, Ipim 29, Máquinas y Equipos, Nacional, INDEC.

$Comb_{(0,1)}$: **Combustible**, Índice de Precios Mayoristas, Art. 15°, Inc. k), Productos Refinados del Petróleo, INDEC.

$MO_{(0,1)}$: **Mano de Obra**. Índice Costo Construcción, capítulo Mano de obra, INDEC.

e) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante un expediente nuevo, exclusivamente.




 LIC. MARÍA VICTORIA MASSA
 Directora de Presupuesto
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA